



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 2663-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha recibido 23/06/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINCOS NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658918

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)
c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)
5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF (...)

12.3 Son funciones de las UF: (...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°95-2025-MDSM/GM ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-458-2024-MDSM/CS-1**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Código Único de Inversiones N° 2658918, entre la municipalidad distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HECATEC**, representado por el Sr. CAMPOS RODRIGUEZ CHAITO SERGIO, identificado con DNI N°70851144, por un monto de S/ 116,586.36 (ciento dieciséis mil quinientos ochenta y seis con 36/100 soles), con plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, con fecha 12 de marzo del 2025, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO N°001316-2025**, para la contratación de servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Código Único de Inversiones N° 2658918 entre la municipalidad distrital de San Marcos y Sr. SALAS DEPAZ JEIMI JHEISSON, por un monto de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 15 días calendarios, según TDR.

Que, con fecha 21 de abril, se reunieron en la oficina de la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Ing. Salas Depaz Jeimi Jheisson con CIP N° 253031, en calidad de evaluador del proyecto, el Ing. Campos Rodriguez Chaito Sergio, con DNI N° 70851144, en calidad del representante común del consorcio de consultoría del **CONSORCIO HECATEC**, de la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918, a fin de discutir sobre la solicitud de suspensión de plazo de la consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto antes mencionado y la suscripción del acta de suspensión de consultoría con fecha 21 de abril del 2025 ante el inconveniente presentado correspondiente al saneamiento físico legal.

Que, con fecha 30 de diciembre superado el causal de suspensión, se reunieron en la oficina de la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el Ing. Salas Depaz Jeimi Jheisson con CIP N° 253031, en calidad de evaluador del proyecto, el Ing. Campos Rodriguez Chaito Sergio, con DNI N° 70851144, en calidad del representante común del consorcio de consultoría del **CONSORCIO HECATEC**, de la elaboración del expediente técnico de la obra: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918, a fin de discutir sobre levantamiento de la suspensión de plazo y la suscripción del acta del mismo para la continuidad de la elaboración del expediente técnico por, así mismo se otorga 30 días calendarios para la culminación definitiva del expediente técnico contados a partir de la notificación de la aprobación del expediente técnico del primer entregable.

Con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N° 007-2025-CONSORCIO HECATEC/Rep.Com**, el **CONSORCIO HECATEC** responsable de la Consultoría realiza la primera presentación del entregable N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918.

Con fecha 09 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 085-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al evaluador el entregable N° 01 del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918, para su primer informe técnico de evaluación en un plazo de 07 días calendarios a partir de su recepción.

Con fecha 16 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 001-2026-MDSM-JJSD/EVALUADOR EXTERNO** el evaluador remite el entregable N° 01 del expediente técnico **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918, a la Municipalidad Distrital de San Marcos planteando observaciones a su contenido.

Con fecha 23 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 168-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** la Municipalidad Distrital de San Marcos remite el Proyectista el entregable N° 01 del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918 para la subsanación de observaciones en su contenido, dándole un plazo de 07 días calendarios contados a partir de su recepción.

Con fecha 28 de enero del 2026, mediante **CARTA N° 002-2026-CONSORCIO HECATEC/Rep.Com** el Proyectista remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el entregable N° 01 del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918 levantando las observaciones planteadas en su contenido.



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1379-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 06 de febrero del 2026, mediante **CARTA Nº 0289-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al evaluador el entregable Nº 01 del Expediente Técnico del Proyecto **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones Nº 2658918, para su segundo informe técnico de evaluación en un plazo de 05 días calendarios a partir de su recepción.

Con fecha 16 de febrero del 2026, mediante **CARTA Nº 004-2026-MDSM-JJSD/EVALUADOR EXTERNO** el evaluador remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos otorgando la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN al entregable Nº 01 del Expediente Técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones Nº 2658918, presentado por el proyectista.

Mediante el **OFICIO Nº25-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 18 de marzo del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite la aprobación del primer entregable y solicita al consultor que presente el segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº2658918, en un plazo de 30 días calendarios.**

Mediante la **CARTA Nº004-2026-CONSORCIO HECATEC/Rep.Com.** de fecha 19 de marzo del 2026, el consultor presenta el segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº2658918.**

Mediante el **OFICIO Nº39-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 20 de marzo del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº2658918**, para su primer informe de evaluación correspondiente al segundo entregable, otorgando un plazo máximo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

A través de la **CARTA Nº003-2026-MDSM-JJSD/EVALUADOR EXTERNO**, el evaluador remite el primer informe de evaluación correspondiente al segundo entregable del expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº2658918**, donde concluye que se encuentra observado.

Mediante el **OFICIO Nº102-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de abril del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº2658918**, para su subsanación de observaciones otorgando un plazo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente a su recepción.

Mediante la **CARTA Nº006-2026-CONSORCIO HECATEC/Rep.Com.** de fecha 10 de abril del 2026, el consultor presenta la subsanación de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI Nº2658918, correspondiente al segundo entregable.

Mediante el **OFICIO Nº184-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 16 de abril del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI Nº2658918**, para su segundo informe de evaluación correspondiente al segundo entregable, otorgando un plazo máximo de 07 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Con fecha 23 de abril del 2026, mediante **CARTA Nº 004-2026-MDSM-JJSD/EVALUADOR EXTERNO** el evaluador remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos otorgando la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN al entregable Nº 02 del Expediente Técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones Nº 2658918, presentado por el proyectista.

Mediante el **OFICIO Nº348-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 12 de mayo del 2026, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite el expediente técnico del proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA,**

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2658918, para corrección de folios, otorgando un plazo máximo de 02 días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Con fecha 14 de mayo del 2026, mediante **CARTA N° 005-2026-MDSM-JJSD/EVALUADOR EXTERNO** el evaluador remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos la corrección de folios al entregable N° 02 del Expediente Técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, código único de inversiones N° 2658918, presentado por el proyectista.

Mediante el **INFORME N°2503-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 12 de junio del 2026, la Subgerencia De Estudios De Proyectos De Inversión Pública, remite el Informe de Consistencia y FORMATO N°8-A, del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658918, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Mediante el **INFORME N°918-2026-MDSM-GM/UF**, de fecha 16 de junio del 2026, el Econ. Abel Waldo Gamarra Osorio Jefe Unidad Formuladora, remite la APROBACION de consistencia del proyecto de inversión: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658918.

Con fecha recibido 23 de junio del 2026, mediante **INFORME N°2663-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658918, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)"

XI. CONCLUSIONES

- El consultor y/o profesional que ha elaborado el expediente técnico, junto con su plantel técnico ofertado, son los responsables de los diseños presentados, ratificándolo mediante la colocación de sus firmas en todas las páginas del expediente técnico como: Memoria descriptiva, Estudios Básicos, Diseño, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Cronograma, Planos y demás documentos parte del estudio.
- El valor de la inversión de la obra asciende a la suma de S/ 3,896,610.62 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles.
- El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/172,698.90 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra.
- El monto de inversión de Gestión de Proyectos asciende a la suma de S/166,000.00 que corresponde a los gastos fijos y variables.
- El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2658918, no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos a la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM, aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, el VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único De Inversiones N° 2658918, por un monto total S/ 3,896,610.20 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Diez Con 20/100 soles.) el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

"(...)"

Que, mediante **INFORME N° 21753-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 02 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658918, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°13585-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 20 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2658918 con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1379-2026-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: “CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE RECREACIONAL DEL SECTOR TINGOG NANI DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2658918 por el monto total de inversión de **S/ 3,896,610.20 (Son: Tres millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos diez con 20/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 2,291,554.42
GASTOS GENERALES 12.3953093813063%	S/ 284,045.26
UTILIDAD 10.00%	S/ 229,155.44
SUB TOTAL (ST)	S/ 2,804,755.12
I.G.V. 18.00%	S/ 504,855.92
SENCICO (0.2% Del Sub Total) 0.20%	S/ 5,609.51
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 3,315,220.55
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	S/ 140,547.89
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	S/ 3,455,768.44
SUPERVISION DE OBRA	S/ 172,698.90
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 116,651.26
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 122,418.00
LIQUIDACIÓN	S/ 29,073.60
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 3,896,610.20

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N° 13585-2026-MDSM/GPP, con fecha 20 de agosto del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1379-2026-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por el jefe de proyecto **ING. OSCAR ELMER CHAVEZ MEJIA** con CIP 85570, y **EVALUADO** por el **ING.SALAS DEPAZ JEIMI JHEISSON** con CIP N°253031 por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE